

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ

Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial

NIT: 811017835-1

DANE: 105001000256



**ACUERDO N° 11
DEL CONSEJO DIRECTIVO
(14 de noviembre de 2024)**

Por el cual se adoptan los criterios para definir estudiantes desertores en la Institución Educativa Héctor Abad Gómez para el año 2024 y se establece su correspondiente novedad en los sistemas de registro de matrícula MASTER 2000 y SIMAT.

El consejo directivo, en ejercicio de sus facultades legales, en especial, las conferidas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 de 2009, el decreto 1421 de 2017 y el Decreto 1075 de 2015 y el acta 08 del 14 de noviembre de 2024

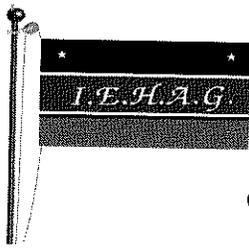
CONSIDERANDO:

Que la misión de la Institución educativa Héctor Abad Gómez, es un establecimiento oficial que ofrece educación formal a niños, niñas y jóvenes del sector, en los niveles de preescolar grado transición, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica, así como ofertas educativas flexibles como Brújula, Aceleración del Aprendizaje y caminar en secundaria y educación para jóvenes y adultos Nocturno presencial y sabatino semipresencial que propicia la formación integral de sus estudiantes, el desarrollo de sus potencialidades cognitivas, afectivas, comunicativas, éticas y estéticas para aprender a ser, a conocer, a hacer y convivir dentro y fuera de su contexto.

A partir del Artículo 12, inciso 2 del SIEE., la Institución Educativa Héctor Abad Gómez, en concordancia con las normas legales vigentes define las diversas circunstancias que pueden afectar la asistencia regular de los estudiantes a sus actividades académicas dentro de la Institución y que, con la debida justificación por parte de los acudientes, deberán ser consideradas de manera especial en los procesos de evaluación, siempre en la perspectiva de garantizar el derecho a la educación.

En este orden de ideas, la Institución Educativa Héctor Abad Gómez, establece los siguientes criterios para declarar desertor a un estudiante:

Que el Consejo Académico de la Institución Educativa Héctor Abad Gómez, en su sesión del 13 de noviembre de 2024, cotejó y avaló la lista de posibles desertores, preparada previamente por los orientadores de grupo y de los coordinadores de la institución, en función del seguimiento a la asistencia de los estudiantes durante el año escolar 2024.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial



NIT: 811017835-1

DANE: 105001000256

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Criterios para definir estudiantes desertores.

Con base en los acuerdos número 20 del 17 de noviembre de 2020, número 14 del 26 de noviembre de 2021 y número 14 del 25 de noviembre de 2022 del Consejo Directivo, la Institución Educativa Héctor Abad Gómez establece los siguientes criterios para definir estudiantes desertores del año escolar 2024:

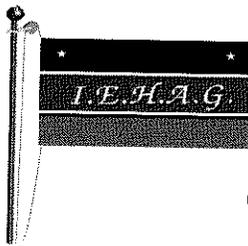
1. Estudiantes que se matricularon para cursar el año lectivo 2024, pero nunca asistieron a la Institución Educativa.
2. Estudiantes cuyos padres o acudientes manifestaron por alguna vía comprobable la decisión de no seguir el proceso y que efectivamente no continuaron, pero no cancelaron matrícula ni retiraron papelería.
3. Estudiantes que no asisten a la institución desde hace 2 meses o más, **sin justa causa**.

ARTÍCULO 2. Registro de desertores.

Revisadas las diferentes jornadas y sedes, se encontró que 410 estudiantes cumplen con criterios de deserción. Se adjunta el listado de estudiantes actualizado a la fecha y se envía a la secretaría de la Institución para el respectivo registro de desertores en los sistemas MASTER 2000 Y SIMAT. A continuación, se presenta el resumen de desertores por jornada. Se anexa listado.

RESUMEN DESERTORES AÑO ESCOLAR 2024

Jornada	Grupos	Desertores
Bachillerato	21	73
Primaria Placita Flórez	21	107
Caminar Secundaria	8	46
Primaria Placita Darío	14	88
Nocturna	7	39
Sabatino	19	69
TOTAL	90	422



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial



NIT: 811017835-1

DANE: 105001000256

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmada en Medellín, a los 14 días del mes de noviembre de 2024.

Elkin Osorio

ELKIN RAMIRO OSORIO VELÁSQUEZ.
Rector

Yolida Ramirez Osorio
YOLIDA YAJASIEL RAMÍREZ
Rep. Docentes

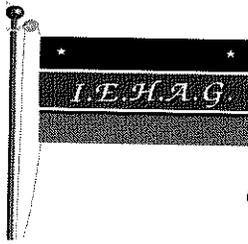
Maria Fernanda Posada
MARIA FÉRNANDA POSADA.
Rep. Padres de Familia

Anibal Tamayo Ocampo
ANIBAL TAMAYO OCAMPO
Rep. Docentes

ANGIE MARTINEZ ZEA
Rep. Padres de Familia

Saray Cuitiva Cardales
SARAY CUITIVA CARDALES
Rep. Estudiantes

Ronald D. Zapata P.
RONALD ZAPATA PATIÑO
Rep. Ex Alumnos



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ

Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial

NIT: 811017835-1

DANE: 105001000256



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 156
(14 de noviembre de 2024)

Por el cual se adoptan los criterios para definir estudiantes desertores en la Institución Educativa Héctor Abad Gómez para el año 2024 y se establece su correspondiente novedad en los sistemas de registro de matrícula MASTER 2000 y SIMAT.

El consejo directivo, en ejercicio de sus facultades legales, en especial, las conferidas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 de 2009, el decreto 1421 de 2017 y el Decreto 1075 de 2015 y el acta 08 del 14 de noviembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que la misión de la Institución educativa Héctor Abad Gómez, es un establecimiento oficial que ofrece educación formal a niños, niñas y jóvenes del sector, en los niveles de preescolar grado transición, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica, así como ofertas educativas flexibles como Brújula, Aceleración del Aprendizaje y caminar en secundaria y educación para jóvenes y adultos Nocturno presencial y sabatino semipresencial que propicia la formación integral de sus estudiantes, el desarrollo de sus potencialidades cognitivas, afectivas, comunicativas, éticas y estéticas para aprender a ser, a conocer, a hacer y convivir dentro y fuera de su contexto.

A partir del Artículo 12, inciso 2 del SIEE., la Institución Educativa Héctor Abad Gómez, en concordancia con las normas legales vigentes define las diversas circunstancias que pueden afectar la asistencia regular de los estudiantes a sus actividades académicas dentro de la Institución y que, con la debida justificación por parte de los acudientes, deberán ser consideradas de manera especial en los procesos de evaluación, siempre en la perspectiva de garantizar el derecho a la educación.

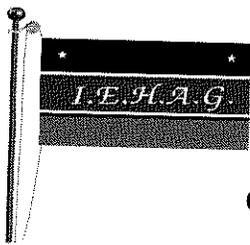
En este orden de ideas, la Institución Educativa Héctor Abad Gómez, establece los siguientes criterios para declarar desertor a un estudiante:

Que el Consejo Académico de la Institución Educativa Héctor Abad Gómez, en su sesión del 13 de noviembre de 2024, cotejó y avaló la lista de posibles desertores, preparada previamente por los orientadores de grupo y de los coordinadores de la institución, en función del seguimiento a la asistencia de los estudiantes durante el año escolar 2024.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Criterios para definir estudiantes desertores.

Con base en los acuerdos número 20 del 17 de noviembre de 2020, número 14 del 26 de noviembre de 2021 y número 14 del 25 de noviembre de 2022 del Consejo Directivo, la



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial



NIT: 811017835-1

DANE: 105001000256

Institución Educativa Héctor Abad Gómez establece los siguientes criterios para definir estudiantes desertores del año escolar 2024:

1. Estudiantes que se matricularon para cursar el año lectivo 2024, pero nunca asistieron a la Institución Educativa.
2. Estudiantes cuyos padres o acudientes manifestaron por alguna vía comprobable la decisión de no seguir el proceso y que efectivamente no continuaron, pero no cancelaron matrícula ni retiraron papelería.
3. Estudiantes que no asisten a la institución desde hace 2 meses o más, **sin justa causa**.

ARTÍCULO 2. Registro de desertores.

Revisadas las diferentes jornadas y sedes, se encontró que 410 estudiantes cumplen con criterios de deserción. Se adjunta el listado de estudiantes actualizado a la fecha y se envía a la secretaria de la Institución para el respectivo registro de desertores en los sistemas MASTER 2000 Y SIMAT. A continuación, se presenta el resumen de desertores por jornada. Se anexa listado.

RESUMEN DESERTORES AÑO ESCOLAR 2024

Jornada	Grupos	Desertores
Bachillerato	21	73
Primaria Placita Flórez	21	107
Caminar Secundaria	8	46
Primaria Placita Darío	14	88
Nocturna	7	39
Sabatino	19	69
TOTAL	90	422

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmada en Medellín, a los 14 días del mes de noviembre de 2024.

ELKIN OSORIO VELÁSQUEZ

ELKIN RAMIRO OSORIO VELÁSQUEZ.
Rector